Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmado digitalmente por BERMEO TURCHI Tullio Deifilio FAU 20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2023 19:54:39 -05:00

Calleria, 30 de Diciembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000886-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nº 05-2021-P-CSJUC/PJ del 04 de enero de 2021, y, el Informe N° 001162-2023-CRH-UAF-GAD-CSJUC-PJ de fecha 29 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; a la vez el Artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra imbuida de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1), 3) y 9) del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y a su vez, el Articulo 62.3 de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; en virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, el marco legal vigente; y las disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, Mediante Resolución Administrativa Nº 05-2021-P-CSJUC/PJ del 04 de enero de 2021, se designó al abogado **VEMY MARINA YALTA**, en el cargo de confianza de Administrador del Módulo Corporativo del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2023 18:11:02 -05:00

Que, por **Resolución Administrativa Nº 701-2023-GRHB-GG-PJ** del 31 de mayo de 2023, se aprobó la actualización del Cuadro de Asignación para personal Provisional (CAP-P) en lo correspondiente entre otras, a la Corte Superior de Justicia de Ucayali como Unidades Ejecutoras y que formarán parte

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2023 18:07:25 -05:00

del CAP a nivel institucional, dentro de cuyo instrumento de gestión se encuentra el cargo de Administrador del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal. En ese sentido, la **Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ** de fecha 03 de febrero de 2023**,** suscrita por el señor **Presidente del Poder Judicial –*Dr. Javier Arévalo Vela*-,** que resuelve, modificar el artículo tercero de la **Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 23-2017-P-PJ**, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ***"Artículo Tercero.- Delegar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia, inclusive, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras;*** *Los jefes de las Oficinas de Administración de las Cortes Superiores que no son Unidades Ejecutoras, serán designados por el Presidente de la Corte Superior respectiva"*

Que, mediante **Informe N° 001162-2023-CRH-UAF-GAD-CSJUC-PJ** de fecha 29 de diciembre de 2023, el Coordinador de Recursos Humanos de esta Corte, manifiesta que se realizó la evaluación de cumplimiento del perfil de puesto (Administradora del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal), verificándose que la Abog. Jhoselin Danitza Guerrero Oroche, cumple con todos los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del Poder Judicial (R.A. N° 488-2023-CE-PJ), en consecuencia, al reunir el perfil y los requisitos requeridos, este despacho ha visto por conveniente designarla en el cargo de confianza de Administradora del Módulo Penal Corporativo del Nuevo Código Procesal Penal.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a éste despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el Articulo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DAR POR CONCLUIDA** a partir del **03 de enero de 2024**, la designación del servidor **VEMY MARINA YALTA**, en el cargo de confianza de Administrador del Módulo Corporativo del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, agradeciéndole por la labor prestada a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR** a la abogada **JHOSELIN DANITZA GUERRERO OROCHE**, en el cargo de confianza de Administradora del Módulo Corporativo del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, con efectividad a partir del **03 de enero de 2024**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y ***hasta que se dicte disposición en contrario***.

Firma Digital

Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2023 18:11:02 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2023 18:07:25 -05:00

02/01/2024 13:37 7134318 5

ARTÍCULO TERCERO: **DÉJESE** sin efecto cualquier resolución que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **PONER** la presente resolución en conocimiento de la presidencia Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y servidores involucrados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2023 18:11:02 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2023 18:07:25 -05:00